



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 158/2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del presente año, en puntos varios, la Presidenta del H. Concejo Municipal, propuso declarar en Trabajo de Comisiones a los señores Concejales y al Personal Técnico y Administrativo del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, con el objeto de elaborar los respectivos Informes finales de la gestión fin de realizar la Rendición Pública de Cuentas correspondiente, siendo necesario un tiempo prudente para organizar y elevar los informes para la gestión siguiente del H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 235 numeral 4) señala: Son obligaciones de las servidoras y servidores públicos **"rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública"**.

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", establece en su Artículo 141, **"Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el Gobierno Autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito (...)."**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal conforme establece el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales: **"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano Emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales."**

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 32 núm. 7 establece **"Informar y rendir cuentas a la sociedad civil sobre la gestión y manejo de recursos, en los tiempos y plazos estipulados en la norma legal"**

Que, es preciso que las Comisiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba se organicen y eleven sus Informes de Gestión ante el Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, a efectos de la realización Pública de Cuentas, para lo cual es necesario que las mismas cuenten con un tiempo prudente para avocarse estrictamente a las tareas asignadas a cada una de las Comisiones.

Que, la referida moción, fue apoyada, deliberada y aprobada en Sesión Ordinaria del día de hoy jueves 30 de diciembre de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 158/2021
POR T A N T O

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en virtud de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 "Andrés Ibáñez", Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** en **TRABAJO DE COMISIONES** a los señores (as) Concejales (as) y Personal Técnico y Administrativo de este Ente Deliberante, **del 3 de enero de 2022 al 13 de enero de 2022** con el objeto de que elaboren sus Informes de Gestión, a fin de realizar la Rendición Pública de Cuentas correspondiente, quedando a tal efecto suspendidas las Sesiones Ordinarias y Audiencias Públicas durante el tiempo establecido del H. Concejo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Póngase en conocimiento del Ejecutivo Municipal la presente Resolución para fines de ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veintiún años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Abg. Edwin Condor Condori
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA